

MEMORIA JUSTIFICATIVA:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, MEDIANTE TARJETA DE CONTROL DE BANDA MAGNÉTICA, DE COMBUSTIBLE DE AUTOMOCIÓN EN EL AMBITO DE LA PENÍNSULA E ISLAS BALEARES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

Justificación de la contratación

El presente concurso tiene por objeto la contratación del suministro, mediante tarjeta de control de banda magnética, de combustible de automoción en el ámbito de la península e Islas Baleares, para el desarrollo de las actividades del Grupo Tragsa y su utilización por el personal que la empresa designe, por un periodo de 2 años más dos de prórroga. Los bienes objeto del suministro corresponden a la siguiente codificación (CPV), 30163100-0 Tarjetas para la compra de carburante.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto de licitación se obtiene de los datos extraídos de los consumos realizados en el último año, modificados por el posible aumento tanto de los precios como de las necesidades de la producción debidas a la actividad del Grupo Tragsa.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE TOTAL
Adquisición combustible mediante tarjetas	38.400.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	38.400.000,00 €
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	8.064.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN(IVA incluido)	46.464.000,00 €

Valor estimado del contrato:

OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS, (84.480.000,00 €), IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas. La distribución sería la siguiente:

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	38.400.000,00 €
PRÓRROGA DE DOS AÑOS ADICIONALES (IVA no incluido)	38.400.000,00 €
MODIFICACIONES (20%) (IVA no incluido)	7.680.000,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	84.480.000,00 €

Se incluye en el valor estimado una prórroga de dos años adicionales con un importe que representa el mismo presupuesto base de licitación establecida para dos años. Las modificaciones corresponden a la imposibilidad de determinar el número de unidades que va a ser necesario adquirir, por lo que, ante la imposibilidad de establecer un valor, se permite ampliar el contrato en caso de incremento de actividad sobre lo previsto en el presente pliego, manteniéndose inalterables los precios unitarios ofertados.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

Las prescripciones técnicas contenidas en el PPT para los combustibles contemplan que, por un lado, deben cumplir con la normativa nacional que traslade la normativa europea referente a las características de los mismos, y, por otro lado, que estos mismos combustibles objeto de la licitación no deben ser diferentes o distintos de aquellos que se expendan en las estaciones de servicio para su consumo en general, ni incumplirán las normas o preceptos legales específicos que permitan su venta normal al público.

Para la solvencia económica se ha fijado como cifra anual de negocio la cantidad equivalente al presupuesto de licitación para el período licitado. Las cuantías económicas, tal y como establece la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público en sus artículos 86 y siguientes, garantizan la mayor concurrencia posible de licitadores a la vez que garantiza el cumplimiento de las condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento del suministro demandado por el Grupo Tragsa.

Para la solvencia técnica se ha establecido una cuantía de 2,32 veces el presupuesto base de licitación, un 5 % superior al valor estimado del contrato.

Sobre la solvencia económica.

Con el fin de alcanzar una amplia concurrencia, para esta solvencia, tan sólo se solicita la siguiente información:

Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2021, 2022 y 2023), por importe igual o superior a: TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (31.500.000,00 €) IVA NO INCLUIDO

Sobre la solvencia técnica

Debido al gran volumen de suministro demandado, los suministradores deben disponer de un elevado número de estaciones de servicio, así como una distribución territorial suficiente para garantizar el acceso al combustible para las necesidades del Grupo Tragsa. Para ello, y con el fin del aseguramiento por parte del Grupo Tragsa de que los licitadores disponen de la suficiente solvencia técnica, se solicita a los licitadores la siguiente información y documentación:

- 1- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa de haber realizado suministros de tipología similar al objeto del CONTRATO (combustible mediante tarjeta) durante los últimos 3 años por un importe acumulado, en el total de los tres últimos años, igual o superior a OCHENTA Y NUEVE MILLONES EUROS (89.000.000 €)

Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados que recoja la descripción de los mismos, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.

- 2- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa con la que se compromete a aportar, en caso de ser seleccionado como mejor oferta, las especificaciones técnicas requeridas en el punto Q del presente PCAP.
- 3- Declaración responsable de aportar, a la adjudicación, las Especificaciones técnicas de la tarjeta de banda magnética, en concreto, las posibilidades de control telemático que ésta tenga disponible, de cara al control de consumo y facturación (límite de consumo individual, por tipología de combustible o por volumen, diario, mensual, etc.), así como en lo referente a la seguridad en su uso (duplicidad, robo, etc.), posibilidad de programación de alertas, etc.
- 4- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que acredite que dispone del Sistema de Gestión de la Información con las características y utilidades que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Adscripción de medios:

- 1- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa que acredite que dispone de al menos cuatro puntos de distribución por provincia peninsular y un punto de distribución en cada una de las islas siguientes islas Mallorca, Ibiza y Menorca, estando al menos uno de ellos localizado en la capital de provincia.

Justificación de los criterios de adjudicación:

Para la obtención de la mejor oferta posible, para el establecimiento de la fórmula a aplicar se han tenido en cuenta los datos extraídos de los suministros realizados en el último año por el Grupo Tragsa, modificados por el posible aumento de los precios y un aumento de las necesidades de la producción.

El grado de implantación supone el 45% de la valoración ya que tan importante como los descuentos o rápeles que nos ofrezcan consideramos que son el número de estaciones de servicio donde se pueda repostar. Lógicamente a mayor número de estaciones, implica menos kilómetros de desplazamientos para el repostaje con una reducción del consumo de combustible, de los costes de mantenimiento del vehículo y del tiempo perdido por el personal asignado al mismo. Ello nos lleva a determinar una puntuación similar para ambos apartados.

I.1. Criterios económicos:

- **Descuento proporcional ofertado, en euros por litro, sobre el precio de combustible en surtidor (50 %).** Se atribuirán 50 puntos al ofertante cuyo descuento sea más alto, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - (MO/O_i - 1) \times 100$$

Siendo,

- PO_i**: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos
- MaxP**: Máximo de puntos para el criterio seleccionado
- O_i**: Descuento de la oferta *i* que se trata de valorar
- MO**: Valor más alto de los descuentos

Se calculará, para cada licitador, el descuento ponderado sobre el precio del combustible de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$O_i(\text{€/l}) = (0,95 \times D_{\text{gasóleo}}) + (0,05 \times D_{\text{gasolina}})$$

- **Rápeles sobre consumos en €/litro anuales (5%).** Se atribuirán 5 puntos al ofertante cuyo rapel sea más alto, con un mínimo de cero puntos, valorándose a los demás conforme a la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} - (MO/O_i - 1) \times 10$$

Siendo,

- PO_i**: Puntos de la oferta, con un mínimo de 0 puntos
- MaxP**: Máximo de puntos para el criterio seleccionado
- O_i**: Oferta *i* que se trata de valorar
- MO**: Valor más alto de los rápeles

Se calculará, para cada licitador, el rapel ponderado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$O_i(\text{€/l}) = (0,95 \times R_{\text{gasóleo}}) + (0,05 \times R_{\text{gasolina}})$$

I.2. Criterios cualitativos:

- **Grado de implantación (45 %):** Se otorgarán hasta 45 puntos al licitador que disponga de mayor número de estaciones de servicio, de su propiedad o asociadas, adheridas al sistema de tarjetas ofertado, al resto de ofertas se las valorará de forma proporcional, con cero puntos para el mínimo de estaciones de servicio solicitadas en los presentes pliegos.

(Para valorar este criterio se aportará una relación de todas las Estaciones de Servicio por cada provincia e Islas Baleares que componen la red de distribución en formato digital Excel, que contenga los siguientes campos: nombre de la Estación de Servicio, CIF, dirección, Provincia. En caso de no aportarse la valoración será de cero puntos en este apartado; así mismo indicar que en caso de discrepancia entre los puntos de servicio indicados en la oferta con el número de puntos de servicio reflejados en el listado solicitado, se tomará como dato para la puntuación el que refleje el listado.)

Justificación de las condiciones especiales/esenciales de ejecución

Todas las condiciones especiales/esenciales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen, en su caso, de la ejecución del mismo.

Se establecen las siguientes condiciones esenciales de ejecución del contrato:

- El cumplimiento del Pliego de Prescripciones Técnicas
- Plazos totales o parciales de ejecución establecidos en los pliegos
- La forma de facturación y pago
- El cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.
- La condición especial de ejecución: Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato que el adjudicatario deberá facturar sus trabajos a través de facturación electrónica, a no ser que hubiera impedimentos informáticos que no lo permitieran por parte de Tragsa.

Sistema de seguimiento: El Grupo Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.